



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Machetá, Cundinamarca, septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Ingresa al Despacho la demanda de la referencia para decidir sobre su admisión, sin embargo, el Despacho observa las siguientes falencias:

**1.-** La parte actora indicó los linderos antiguos del lote rural “*BUENOS AIRES*”, ubicado en la vereda Guina del municipio de Machetá, Cundinamarca, los cuales también se encuentran descritos en el folio de matrícula inmobiliaria N° 154-31347 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, pero no allegó la escritura pública N° 6320 de 3 de octubre de 1950, de la cual se transcriben los linderos antiguos, por consiguiente, la parte demandante deberá allegar dicha escritura.

**2.-** La parte demandante debe indicar si los linderos y colindantes plasmados en la demanda, son los actuales del predio que se pretende sanear su titulación, de conformidad con el artículo 83 del C.G.P., pues los reseñados en la demanda se basan en documentos que datan de 1950. En caso de que no sean los actuales, se deberán indicar los linderos y colindantes actuales del inmueble.

**El escrito de subsanación debe allegarse en formato PDF a través del correo electrónico de este Despacho como una nueva demanda, donde vaya incluidos los defectos de que adolece la demanda inicial de conformidad al artículo 89° del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, reglamentado mediante ley 2213 de 2022.**

Por los anteriores motivos, la demanda se inadmitirá, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, la parte actora la subsane de acuerdo con lo expuesto en esta providencia.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá

### **RESUELVE:**

**1° INADMITIR** la demanda de la referencia por los motivos expuestos, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

**2.° RECONOCER** como apoderada judicial de los demandantes a la doctora SAIRA ELICETH SALCEDO MELO, en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

### **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ  
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_33\_DEL  
DIA DE HOY, \_16-09-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES  
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2c6cb623e489864e032a64b471f4afa7cd6fde01b4903feb966672cd2e4ae5**

Documento generado en 15/09/2022 04:54:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**